

Anuncio de 30/10/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara relativo a la constitución de un nuevo coto de caza en el término municipal de MEMBRILLERA (GUADALAJARA).

Vistos los art. 40 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 33 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 2/2018, de 15 de marzo en el que se dispone que la constitución de un coto de caza, así como los cambios de titularidad, se efectuará mediante resolución administrativa, a petición de los propietarios de los terrenos sobre los que se soliciten constituir el acotado y/o de quienes acrediten fehacientemente el arrendamiento, cesión o cualquier otro negocio jurídico por los que se posean los derechos, sobre, al menos el 60 por 100 de la superficie para la que se solicita el acotado, por un tiempo no inferior al de duración del Plan de Ordenación Cinegética exigido para la declaración.

Asimismo, el referido artículo 33 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, dispone que cuando los citados propietarios o titulares de los derechos cinegéticos sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, la notificación se hará mediante la publicación de la misma en el tablón de anuncios del ayuntamiento del término municipal en el que se encuentren los terrenos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de los derechos cinegéticos.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA se ha solicitado la constitución de un nuevo coto de caza en el término municipal de MEMBRILLERA, con una superficie de 1.077,44 ha hectáreas, de las que se ha acreditado, a fecha 30 de octubre de 2025, la disposición de los derechos cinegéticos de un total de 961,32 hectáreas, lo que supone el 89,92 % de su superficie (más del 60% exigido por la normativa vigente). En la solicitud se indica, mediante declaración responsable, que se ha intentado la notificación a todos/as los/as propietarios/as y/o personas titulares de los derechos cinegéticos de las parcelas que pretende incluir en el terreno cinegético y de las que no puede acreditar derechos cinegéticos, se ignora el lugar de notificación o son desconocidos/as sus propietarios/as.

Por todo ello, procede la publicación del presente anuncio para la información pública de la solicitud de creación del coto de caza, dando un plazo de 20 días para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de derechos cinegéticos afectados, mediante la presentación del correspondiente escrito de alegaciones ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara en la Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara, o mediante la presentación de un formulario de Solicitud Genérica en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La relación de parcelas catastrales de las que no se ha acreditado disponer de los derechos cinegéticos podrá consultarse en el apartado de Información Pública del Tablón de Anuncios de la



Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
(<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) o bien mediante solicitud con el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección aggu.montes.caza@jccm.es

Guadalajara a 30 de octubre de 2025



EL DELEGADO PROVINCIAL

Rubén García Ortega